

## INVITACIÓN PÚBLICA



**EXPRESARTE**

Invitación pública para el reconocimiento de creaciones musicales, literarias, audiovisuales, plásticas, dramáticas y en danza, enfocadas en la **diversidad sexual**.

**Recepción de propuestas:**

**05 / 10 al 31 / 10**

Mayores informes en:  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

**COMUNICARTE** **SER**  
**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**



Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 N° 15 – 46 / 379 57 50 Ext. 3003 / 3004  
[david.castiblanco@idartes.gov.co](mailto:david.castiblanco@idartes.gov.co)  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

INVITACIÓN PÚBLICA  
PROPUESTAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA  
EN EL MARCO DE LA SEMANA POR LA IGUALDAD

**Premios Expresarte 2017 2017**

La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en asocio con la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, extiende la invitación pública **Premios Expresarte 2017**, en el marco de la **SEMANA POR LA IGUALDAD 2017**; esta actividad tiene como objetivo el reconocimiento a las prácticas artísticas con contenidos culturales dirigidos al reconocimiento de derechos de los sectores sociales de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Trans e Intersexuales, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género del Distrito Capital.

**1. Presentación Institucional**

El Instituto Distrital de las Artes fue creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante. De conformidad con dicho Acuerdo, IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de las personas habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

La Dirección de Diversidad Sexual, de la Secretaría Distrital de Planeación, es la instancia de coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la Garantía plena de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Trans e Intersexuales y sobre Orientaciones sexuales e Identidades de Género en el Distrito Capital –PPGDLGBTI. Sus competencias se encuentran establecidas por el Acuerdo 0371 de 2009, Decreto Distrital 016 de 2013 y Decreto 062 de 2014.

Desde la Dirección de Diversidad Sexual se desarrolla la estrategia de cambio cultural “**En Bogotá se puede ser**” que tiene como objetivo “fomentar una cultura de respeto y libre de discriminación por orientación sexual o identidad de género, a través del intercambio de experiencias y construcciones políticas, pedagógicas, culturales y organizativas de la ciudadanía en general”. Y como principal actividad de impacto en la ciudad, la Semana por la Diversidad Sexual y de Géneros, ahora denominada Semana por la Igualdad, que responde al mismo objetivo.

La Semana de la Diversidad Sexual y de Géneros, denominada desde el año 2014 como “**SEMANA POR LA IGUALDAD**” es una iniciativa ciudadana, coordinada por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación y desarrollada por las diferentes entidades del orden distrital y Alcaldías Locales de conformidad con el Decreto 062 de 2014.



Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 N° 15 – 46 / 379 57 50 Ext. 3003 / 3004  
[david.castiblanco@idartes.gov.co](mailto:david.castiblanco@idartes.gov.co)  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)



Por lo anterior, IDARTES y la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, decidieron aliarse para el cumplimiento de sus objetivos misionales, en pro de la adecuada implementación de la *Política Pública para la Garantía plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Trans e Intersexuales y sobre Orientaciones sexuales e Identidades de Género en el Distrito Capital*, y del papel transformador de las artes en su establecimiento.

## **2. Descripción de la invitación pública**

La invitación pública “Premios Expresarte 2017”, está dirigida al reconocimiento de seis (6) creaciones artísticas **inéditas**, una (1) por categoría (descritas en el numeral cuatro). Se enunciarán las propuestas ganadoras durante un evento público.

### **2.1 Temática sobre la cual deben presentarse las creaciones artísticas**

Las creaciones artísticas deben estructurarse alrededor de un mensaje de diversidad sexual y no discriminación en razón de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas<sup>1</sup>.

## **3. Dirigido a**

Personas naturales o jurídicas, y agrupaciones pertenecientes a los sectores sociales de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Trans e Intersexuales residentes en la ciudad de Bogotá. Y aquellas otras personas o agrupaciones que dirijan su creación artística a la visibilización y reflexión de las prácticas artísticas de los sectores sociales LGBTI, como un instrumento de construcción de paz, convivencia y deconstrucción de imaginarios negativos que se han tejido alrededor de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

**Nota.** Las personas o agrupaciones participantes podrán presentarse con una (1) única propuesta creativa y en una (1) sola categoría.

## **4. Categorías**

### **4.1 Literatura**

En esta categoría pueden concursar relatos breves<sup>2</sup>.

- Se debe enviar al correo electrónico relacionado en el numeral 4.7, en formato PDF.
- La extensión del texto no puede ser superior a cuatro cuartillas, en letra tamaño 12, tipo Arial, con espaciado doble.

---

<sup>1</sup> Puede consultar información al respecto, definiciones, datos y estadísticas en el siguiente enlace <http://www.sdp.gov.co/PortalSDP/SequimientoPoliticas/politicasLGBTI/QueEs>

<sup>2</sup> Rojo, V (1994) El minicuento. Revista Iberoamericana.



#### **4. 2 Música**

Pueden concursar piezas musicales en alta definición, de cualquier género, excepto música sinfónica, académica y/o canto lírico.

- Debe ser enviada en formato MP3 al correo electrónico relacionado en el numeral 4.7.
- Anexar un documento en PDF con la letra de la composición musical.
- Solo se podrá entregar una (1) única pieza por concursante.
- La duración de la pieza musical no puede exceder los 5 minutos.

#### **4. 3 Artes Plásticas y Visuales**

Se puede concursar con cualquier creación plástica o visual que pueda ser cargada a la web.

- El material debe ser enviado al correo electrónico relacionado en el numeral 4.7, en formato JPG.
- Adicional, una descripción técnica y conceptual en formato PDF<sup>3</sup>.

#### **4.4 Audiovisuales**

Pueden concursar cortometrajes audiovisuales (p.ej. stopmotion, animación) de alta definición.

- Duración máxima de cinco (5) minutos, donde se presente toda la creación.
- Debe anexarse una descripción conceptual<sup>4</sup> en formato PDF.
- El material debe ser enviado al correo electrónico relacionado en el numeral 4.7 en formato MP4 o WMV.

#### **4.5 Danza**

Se puede concursar con una producción dancística corta de cualquier género.

- Duración máxima cinco (5) minutos, donde se presente toda la creación.
- Se debe entregar un registro audiovisual de alta definición de la producción dancística en CD o DVD en formato MP4 o WMV
- Debe anexarse una (1) descripción conceptual<sup>5</sup> en formato PDF.
- Únicamente pueden participar personas mayores de edad.

#### **4.6 Arte Dramático**

En esta categoría se puede concursar con cualquier tipo de creación dramática.

- Duración máxima cinco (5) minutos, donde se presente toda la creación.
- Se debe anexar una descripción conceptual<sup>6</sup> en formato PDF.

---

<sup>3</sup> Se entiende por descripción técnica y conceptual, a un escrito de máximo una cuartilla, con letra Arial, tamaño 12, interlineado 1.5, márgenes de 2.5, donde se explique el sentido u objetivo de la creación artística en relación a la temática de la invitación pública, expuesta en el numeral 2.1 de la presente cartilla.

<sup>4</sup> Revisar nota al pie número 3.

<sup>5</sup> Revisar nota al pie número 3.

<sup>6</sup> Revisar nota al pie número 3.



- El material debe ser enviado al correo electrónico relacionado en el numeral 4.7 en formato MP4 o WMV.

#### 4.7 Correo de recepción de propuestas

Las creaciones artísticas deben enviarse al correo [david.castiblanco@idartes.gov.co](mailto:david.castiblanco@idartes.gov.co) con copia a [mortega@sdp.gov.co](mailto:mortega@sdp.gov.co), por el tamaño de las mismas estas pueden ser compartidas por Drive. Solamente entrarán en proceso de evaluación las propuestas que cuenten con un correo de confirmación de la recepción exitosa de la creación por parte del IDARTES, y que se encuentre en los tiempos estipulados en el numeral 8.

#### 5. Valor del reconocimiento

Dieciocho millones de pesos moneda corriente (**\$18.000.000**) que serán distribuidos a las personas ganadoras de la siguiente manera:

- Un premio por valor de tres millones pesos (**\$3.000.000**) a la mejor creación **literaria**.
- Un premio por valor de tres millones pesos (**\$3.000.000**) a la mejor creación **musical**.
- Un premio por valor de tres millones pesos (**\$3.000.000**) a la mejor creación en **artes plásticas**.
- Un premio por valor de tres millones pesos (**\$3.000.000**) a la mejor creación **audiovisual**.
- Un premio por valor de tres millones pesos (**\$3.000.000**) a la mejor creación **escénica**.
- Un premio por valor de tres millones pesos (**\$3.000.000**) a la mejor creación **dancística**.

Se realizará un solo pago del 100% del valor del estímulo, menos los descuentos de ley.

#### 6. ¿Quiénes no pueden participar?

- Las personas servidoras públicas de IDARTES y de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN .
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con IDARTES y de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Invitación Pública.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con las personas servidoras públicas o con las personas naturales con contrato de prestación de servicios con IDARTES y la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del comité evaluador, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, hijas, madres, padres, abuelos, abuelas, nietos, nietas, hermanos u hermanas), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuela y abuelo del cónyuge, cuñadas o cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres y madres adoptantes e hijos/hijas adoptivas).



- Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes IDARTES y la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente Invitación.
- Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

Nota 1: Las anteriores restricciones de participación se extienden a todas las personas integrantes de las agrupaciones y a representantes legales e integrantes de las Juntas Directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a una persona participante, de comprobarse la existencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

Nota 2 :En caso de que una persona resulte ganadora como integrante de dos agrupaciones, una de las agrupaciones podrá proceder a remplazar a su integrante por otra persona que tenga su mismo su perfil, siempre y cuando este cambio no implique la modificación de más del 20% de las personas integrantes de la agrupación.

## 7. Restricciones específicas a tener en cuenta por las personas o agrupaciones concursantes

- No podrán participar las personas o agrupaciones que presenten propuestas que no cumplan con lo establecido en todos los numerales de la presente invitación, con especial atención en el numeral 2.1.
- No podrán participar las personas o agrupaciones que hayan recibido un reconocimiento económico en la versión 2016 de Premios Expresarte 2017.
- De relacionarse una misma persona integrante dentro de más de una propuesta, estas quedarán como no habilitadas y no serán evaluadas.

**Nota.** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la invitación pública, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo correspondiente.

## 8. Cronograma

A continuación se encuentra el cronograma de la presente invitación pública

Etapa del proceso	Fecha, hora y lugar
Lanzamiento de la invitación pública	21 de septiembre. 6:00 pm – 8:00 pm. En el auditorio del Museo Nacional. Con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de la Semana por la Igualdad.
Jornadas informativas	21 de septiembre. 6:00 pm – 8:00 pm. En el auditorio del Museo Nacional. Con el acompañamiento de la



	Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Semana por la Igualdad.
Lanzamiento de la invitación en redes e inicio de recepción de propuestas.	Entre el 05 de octubre y el 31 de octubre, según instrucciones establecidas en la cartilla. Bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas por fuera de los tiempos estipulados.
Publicación de personas habilitadas, no habilitadas y rechazadas	03 de noviembre, vía correo electrónico de las personas inscritas. Y en la página Web del IDARTES <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> .
Periodo de subsanación de documentación.	03 de noviembre al 07 de Noviembre, vía correo electrónico.
Evaluación de las propuestas	Las personas evaluadoras realizarán la selección de las creaciones artísticas entre el 03 de noviembre y el 16 de Noviembre.
Publicación de personas pre-finalistas	17 de Noviembre, vía correo electrónico de las personas inscritas. Y en la página Web del IDARTES <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> .
Evento de socialización de personas ganadoras. Premios Expresarte 2017	Por Definir.
Formalización de reconocimientos.	La persona representante del grupo o por nombre propio, deberá presentarse con copia de su documento de identidad y seguir las indicaciones que el IDARTES disponga.
Cierre de la Invitación Pública.	13 de Diciembre de 2017.

Nota: Este cronograma puede ser modificado en cualquier momento, por lo tanto, es responsabilidad de las personas o agrupaciones interesadas revisar periódicamente si se realizó alguna actualización del mismo. Es responsabilidad de las personas concursantes verificar constantemente el estado de su propuesta en el correo electrónico con el cual se inscribió en esta invitación pública.

#### 9. Documentación que debe contener la propuesta

Las personas concursantes deberán enviar al correo electrónico relacionado en el numeral 4.7 la siguiente información y documentación:

- Imagen digital de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante de la agrupación.



- b) Carta dirigida al IDARTES firmada por la o el representante de la agrupación o de manera individual, declarando el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones de la presente invitación pública.
- c) Texto que contenga: nombre de la agrupación, Nombre de la creación, duración de la creación y breve biografía de la persona autora, compositora, o intérprete (máximo una página)
- d) Video, fotografía o texto que permita ver o escuchar (dependiendo la categoría) la creación artística en alta calidad (las especificidades se describen en el numeral 4), con el nombre de la creación y la persona o agrupación que la presenta.
- e) En caso de que la persona autora o compositora de la propuesta no pertenezca a la agrupación, carta de autorización de uso de la propuesta para los fines de la invitación pública.

**Importante:** Únicamente serán subsanables los literales a, b, c, y e, del numeral 9. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que vengan incompletas y/o que no cumplan con los requisitos de participación anteriormente expuestos en el numeral 9.

#### Criterios de evaluación

- Coherencia y solidez de la creación frente a la temática definida para esta invitación pública, numeral 2.1.
- Calidad artística en la presentación de la creación.
- Otros que el comité evaluador considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación de las personas ganadoras.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el comité evaluador y quedarán consignados en el acta de recomendación de las personas ganadoras.

### 11. Proceso de selección

#### 11.1. Verificación de cumplimiento de requisitos

Las propuestas recibidas serán producto de una verificación previa de cumplimiento de la documentación y de los requisitos estipulados en los numerales 4 y 9. Aquellas propuestas que no cumplan con estas condiciones NO serán remitidas al comité evaluador.

Finalizado el proceso de verificación se fijará en el portal Web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el listado total de las personas o agrupaciones inscritas, indicando cuáles se encuentran habilitadas y no habilitadas. De igual forma se enviará un correo electrónico a las personas inscritas, notificándoles.

#### 11.2 Comité evaluador

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría Distrital de Planeación Distrital – Dirección de Diversidad Sexual, designará un comité evaluador compuesto por dos (2) personas por categoría, con conocimiento en el área de juzgamiento, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente invitación.



Para la selección, los comités evaluadores suscribirán un acta en donde se dejará constancia de los aspectos evaluados, así como la recomendación de la selección de las personas ganadoras, según el puntaje obtenido.

El Comité evaluador es autónomo en sus decisiones y su recomendación será inapelable.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual, acogerán la recomendación de selección de las personas ganadoras efectuada por el comité evaluador. Contra ello no procederá ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en la presente invitación pública.

## **12. De las personas ganadoras**

### **12.1 Adjudicación del reconocimiento económico**

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se comunicará oportunamente con las personas ganadoras para la entrega del reconocimiento económico. Los premios otorgados son indivisibles, por consiguiente, los constituye el valor de la propuesta seleccionada. El 100% del valor del premio será objeto de tributación y se les aplicará los descuentos a que haya lugar.

### **12.2. Documentación requerida para realizar el desembolso**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona representante.
- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) actualizado.

### **12.3. Deberes generales de las personas o agrupaciones ganadoras**

1. Cuando hubiere lugar a ello, es deber de las y los ganadores acoger las observaciones realizadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en desarrollo y cumplimiento de la propuesta.
2. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la entrega del reconocimiento.
3. Tener autorización expresa para el uso de la creación artística cuando la persona creadora es diferente a quien la presenta.
4. Cumplir con el cronograma de actividades que establezca el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y/o la Secretaría de Distrital de Planeación.
6. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como premio, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de



cualquier práctica desleal de parte de la persona ganadora, en relación con los términos de esta invitación pública.

7. Revisar el portal web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), en donde se publicará toda la información de la invitación pública.
8. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

#### 12. 4. Deberes en relación con los derechos de autoría

- Autorizar al Instituto Distrital de las Artes IDARTES y a la Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual o a quienes estos designen, por el tiempo que las entidades definan, la reproducción por cualquier medio siempre y cuando se utilice con fines culturales, de divulgación, y de promoción de las actividades de la invitación pública. IDARTES y la Secretaría Distrital de Planeación, a su vez, deberán hacer mención y dar el crédito correspondiente a las respectivas personas autoras y no se hará uso de su obra con carácter comercial. **Parágrafo.** Esta autorización no constituye en ningún momento transferencia de los derechos patrimoniales de autoría.
- Acreditar que se cuenta con la debida autorización de la persona titular en caso de la utilización de obras protegidas.
- La persona o agrupación ganadora garantiza al Instituto Distrital de las Artes y a la Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de la obra presentada no se violan derechos de autoría o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Distrital de las Artes sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- Registrar, si es voluntad de las personas autoras, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440
- Suscribir con el Instituto Distrital de las Artes y los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que le sea otorgado. Se entiende que la licencia en materia de derecho de autoría y conexos a que hace mención el presente ítem (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por el Instituto Distrital de las Artes a instancias del estímulo económico que le fue otorgado.
- El Instituto Distrital de las Artes y la Secretaría Distrital de Planeación no se hacen responsables por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las obras de las personas concursantes.

**Nota.** De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autoría efectúen las personas concursantes, estas aceptan que el premio incluye la remuneración por los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad, cuando a ello hubiere lugar.



Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 N° 15 – 46 / 379 57 50 Ext. 3003 / 3004

david.castiblanco@idartes.gov.co

[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)



---

Mayores Informes: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 N° 15 – 46 / 379 57 50 Ext. 3003 / 3004,

david.castiblanco@idartes.gov.co

[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)



Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 N° 15 – 46 / 379 57 50 Ext. 3003 / 3004  
david.castiblanco@idartes.gov.co  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

